

En el nom^o acatado de Julib de mill y seiscientos y tres
 ochavos. Haviendose juntado la diputacion que se halla en
 esta villa con el Don Juan de Chacon de acordado con

Qui ayasuntado el dia de sábado proximo a diez y nueve de este mes en la
 Iglesia de S^{to} Juan de la dicha villa de las nieves de la
 manera para conferir y resolver lo que se debe hacer

en quanto a la division de la gente con que se ha de servir
 de guerra reduciendo la de esta villa y entregando
 a los Maestros de Campo S^{to} Mayor y de mas oficiales

que en ella nombrados su Magestad y un el de cada que tiene
 Don Diego de S^{to} Juan de los Rios, lo de mas de sus hijos
 o sucesores que se fueren de acuerdo a lo que se acordare

que no se pongan suspender ni limitacion de S^{to} ni lugar
 de los capitales que se hallan en esta villa de las nieves
 segun la Resolucion para que conforme a ella se ponga

aqui el procurador de la villa y tocara en villa en que se
 para el dia y hora señalada y a los autos se les haga saber
 a la villa de Maritima se les escriba con el consentimiento
 Diligencia para que en ella tambien se acordare

de concertado con
 Santiago de S^{to} Juan